

Expte. N° 7.447/21.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

La presencia de aguas estancadas en la intersección de las calles San Juan y 20 de Junio,

El reclamo de los vecinos del lugar, y

CONSIDERANDO:

Que la intersección de las calles San Juan y 20 de Junio en ambas manos del suelo de esta última presenta agua servida estancada impidiendo el correcto tránsito en el lugar.

Que la problemática denunciada en el párrafo precedente data de un tiempo prolongado, situación que deteriora progresivamente la base de las calles en donde se encuentra con las consiguientes consecuencias desde el punto de vista vial que ello produce.

Que desde la visión sanitaria no es menos perjudicial debido al foco infectocontagioso que genera la acumulación de líquidos sin escurrir en la vía pública poniendo en riesgo la integridad física de los moradores de la zona.

Que todo anegamiento en las calles de la ciudad es producto del no correcto escurrimiento de los efluentes, ya sea por la obstrucción de cunetas, cañerías u otro tipo de infraestructura destinada a la evacuación. Por lo que el rutinario mantenimiento de los mismos hacen efectiva la tarea para las que fueron creados, evacuar las aguas ya sea servidas como aquellas producto de la ocurrencia de lluvias.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:


DECRETO N° 1.554/2.021

ART. 1º) Realícense los trabajos pertinentes en la intersección de las calles San Juan y 20 de Junio para la erradicación de las aguas servidas estancadas en dicha esquina.

ART. 2º) Efectúense los trabajos necesarios para la reparación del suelo en la intersección de las calles mencionada en el Artículo n° 1, deteriorado producto del tiempo prolongado de aguas estancadas en el lugar.

ART.3º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de julio de 2.021.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ